Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000389

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSION PREVIA Nº 02/2023 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA TAPYTAMI" ID Nº 410937- AD REFERENDUM

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON DIFUSION PREVIA Nº 02/2023 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "TAPYTAMI" ID Nº 410937- AD REFERENDUM**, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N° 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la excepción y Contratación Excluidas, el cual estará integrado por: Director General de Gabinete o su representante, Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director de Asuntos Jurídicos o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

1- ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 181/19 de fecha 25 de marzo de 2019, por el cual la Dirección de Niñez y Adolescencia solicita el inicio del proceso;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 410937;
- Dictamen VEX N° 02/2023 de fecha 29 de agosto de 2023 por el cual se justifica la convocatoria en la modalidad de excepción;
- Dictamen Técnico N° 24/2023 de la UOC de fecha 15 de setiembre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen Jurídico N° 5903 emitido el 22 de setiembre de 2023;
- Resolución N° 1839/2023 I de fecha 26 de setiembre de 2023, según el Art. 1° "*Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 02/2023 "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL TAPYTAMI" ID Nº 410937;*
- Dictamen UOC Nº 1 –INFORME CUATRIMESTRAL Nº 16/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, por el cual se da cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 313/2023 de comunicación de llamados dentro del cuatrimestre;
- En fecha 28 de diciembre de 2023 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 10 de enero de 2024 fue publicada la Adenda Nº 1. En fecha 11 de enero de 2024 fue publicada la Adenda Nº 2. En fecha 22 de enero de 2024 fue publicada la Adenda Nº 3. En fecha 25 de enero fue publicada la Adenda Nº 4.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 192/2024) por Gs. 870.000.000 (Guaraníes ochocientos setenta millones) de fecha 15 de febrero de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Invitación cursada a:

-PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 09 de febrero de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:30 horas, se dio inicio a la apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON	Gs. 868.718.173

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 10 y 11 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE.** Cedula de Identidad Nº 2.388.283 de Pedro Andrés Demestri Leguizamón. *Folio 08 de la Oferta presentada*
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE.** Constancia de fecha 11/01/2024. *Folio 04 y 05 de la Oferta presentada*
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 3% del monto total ofertado	**CUMPLE.** *Folio s/n de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**NO PRESENTA**

3.1 ANALISIS DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Edwin Lopez Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Prof. Inés Perrutta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON				
Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones				
Garantia de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Emision	Inicio Vigencia de la Garantia de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantia	
3	9/2/2024	9/2/2024	6/8/2024	
Datos de la Garantia Presentada por la Empresa				
Monto Ofertado : 868.718.173				
Empresa Aseguradora: CENTRAL S.A. DE SEGUROS				
Nro de Poliza	Monto de la Poliza	Fecha de Emision	Desde	Hasta
1508002294	26.061.545	26/01/2024	9/2/2024	9/9/2024
Monto Asegurado exigido en el PBC:		**CUMPLE**		
Vigencia exigida en el PBC:		**CUMPLE**		

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS – VARIACION PORCENTUAL

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el Oferente, la cual no presenta errores aritméticos.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Precio Referencial	Cantidad	Variación porcentual %	PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Inmuebles Urbanos Edificados	Unidad	868.718.173	1	0	868.718.173	868.718.173
						TOTAL	**868.718.173**

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 DOCUMENTOS FORMALES

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las documentaciones de carácter formal requeridas al Oferente constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

DOCUMENTOS FORMALES	PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	**CUMPLE.** *Folio 13 de la Oferta presentada*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE. *Folio 14 de la Oferta presentada*

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Edwin López Cuttebeke
Director General
Dirección General de Administración

Prof. Ines Perrutia
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**. Certificado Nº 4270168751513 de fecha 11/01/2024 con vencimiento en fecha 10/02/2024. *Folio 06 de la Oferta presentada*

5.2 INFORME DEL AREA SOLICITANTE.

La Dirección de Niñez y Adolescencia, por MEMORANDO Nº 64/2024 DNA, en fecha 04 de marzo de 2024, eleva el siguiente informe:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Área Social ASU

DIRECCIÓN CODENI - NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MEMORANDO N° 64 /2.024 DNA

A : **Abog. Alice Delgadillo**, Director
Dirección de Adquisiciones

DE : **Prof. Inés Perrotta**, Directora
Dirección CODENI, Niñez y Adolescencia

REF. : Informe Memo DA N° 83/2024

FECHA : 04 de marzo del 2024

Por el presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con en el fin de dar respuesta a lo solicitado a través del Memorándum D.A N° 83/2024, informando cuanto sigue:

En atención a las documentaciones presentadas por el oferente, en virtud al proceso de **Adquisición de Inmueble para el Centro de Atención Integral a la Primera Infancia – TAPYTAMI**, se concluye que, el inmueble cotizado se encuentra en las mismas condiciones al pedido inicial realizado por ésta Dirección.

Atentamente,

5.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones legales establecidas, se informa que no será aplicado considerando que el llamado corresponde a una compra de inmueble determinado.

5.4 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de*

Abog. Benito Alejandro Torres Acevar
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Alice Delgadillo López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administracion

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

6 VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

OFERENTE	CEDULA DE IDENTIDAD Nº:
PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON	**2.388.283**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

7 RECOMENDACIÓN.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

Adjudicar a **PEDRO ANDRES DEMESTRI LEGUIZAMON** con **RUC Nº 2388283-2** , por el monto total de Gs. 868.718.173 (Guaraníes ochocientos sesenta y ocho millones setecientos dieciocho mil ciento setenta y tres), ya que cumple con todos los requisitos solicitados en el P.B.C., según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	57102001-001	Inmuebles Urbanos Edificados	Unidad	1	868.718.173	868.718.173
					TOTAL	**868.718.173**

Es nuestro informe.-

Dirección de Niñez y Adolescencia — Prof. Inés Penayo, Directora, Dirección de Niñez y Adolescencia, Municipalidad de Asunción

Dirección Gral. de Administración y Finanzas — Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

[1] *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*